



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° P 3060 DE
FECHA 04.07.2023, SOLO EN LO QUE INDICA

ALGARROBO, 25 JUL 2023

DECRETO N° P 3413



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

-Que, por un error involuntario de digitación, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 3060 de fecha 04.07.2023, que contrata a en calidad de reemplazo a doña Carolina Torreblanca Carrera, ya que la jornada contratada corresponde a 44 horas cronológicas semanales, sin embargo en el decreto se digitó 40 (Cuarenta).

DECRETO:

I. Modifíquese, el punto I del Decreto Alcaldicio N° P 3060 de fecha 04.07.2023, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

"Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña CAROLINA PAZ TORREBLANCA CARRERA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado [redacted] Comuna El Quisco, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como Enfermera, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de **40 (cuarenta) horas cronológicas semanales**, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:"

DEBE DECIR:

"Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña CAROLINA PAZ TORREBLANCA CARRERA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado [redacted] Comuna El Quisco, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como Enfermera, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de **44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales**, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:"

II. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 3060 de fecha 04.07.2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PMU/U.C/DVD/cto.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (2)
- Archivo Desam. (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 25 JUL 2023

FECHA SALIDA: 26 JUL 2023

OBSERVACIÓN N°